



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2015 – 00034
Proceso: Restitución de Bien Inmueble
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: MARGOT CHAVEZ DE VASQUEZ

Observado memorial visible a folio 29 del cartulario, mediante el cual el apoderado de la parte demandante sustituye poder y solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia al Dr. MARCO USECHE BERNATE.

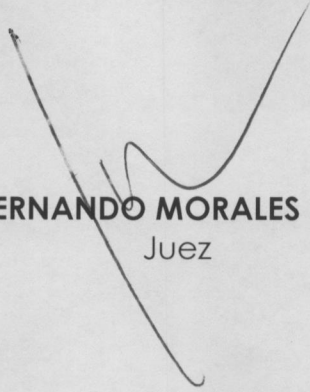
Por lo anterior teniendo en cuenta que el memorial poder cumple con los requisitos exigidos del Art. 74 del Código General del Proceso

El Despacho,

RESUELVE

Reconózcase Personería jurídica al doctor MARCO USECHE BERNATE, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.075.225.578 de Neiva, y T. P. No. 192.014 del C. S. de la J., como apoderado del BANCO FINANDINA S.A., para actuar dentro de este proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez